

CERTIFICADO N° 481

El Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 44° de fecha 6 de marzo de 2019, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción de contrato en la licitación "Mejoramiento de Pinturas para Demarcación Vial de la Ciudad", con el oferente Termovial (Juan Carlos Muñoz Saez), con una oferta económica de \$38.890.152 y un plazo de entrega de 8 días.

En Santa Cruz, a 6 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



SECRETARIO
CARLOS ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CC.:

- Archivo (1)

-----/

EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO DE PINTURAS PARA DEMARCACIÓN VIAL DE LA CIUDAD" (ID 3838-32-LE19)

ITEM	OFERENTE	30 MÁXIMO	OFERTA ECONÓMICA	30 MÁXIMO	OFERTA TÉCNICA				30 MÁXIMO	PLAZO ENTREGA	10 MÁXIMO	EXPERIENCIA EN EL RUBRO	PUNTAJE TOTAL
					21 MÁXIMO	GARANTÍA PRODUCTO	9 MÁXIMO	CARTA GANTT					
1	TERMOVIAL (JUAN CARLOS MUNOZ SAEZ)	30,00	38.890.152	26,00	17,00	4 MESES	9,00	CUMPLE	25,00	8 DÍAS	8,00	7 CONTRATOS	89,00
2	ALEJANDRO (COSTA VIAL LTDA.)	20,00	39.686.500	22,00	21,00	12 MESES	1,00	NO CUMPLE	30,00	3 DÍAS	10,00	25 CONTRATOS	82,00
3	NICOLÁS FELIPE JOSÉ (ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

NOTA:

El Oferente **ALEJANDRO (COSTA VIAL LTDA.)**, en el Sub Criterio de Evaluación **CARTA GANTT**, **NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL PUNTO N° 6.6.4.2 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, por lo cual se evalúa con **PUNTAJE MÍNIMO**.

El Oferente **NICOLÁS FELIPE JOSÉ (ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA)**, queda **FUERA DE BASES**, debido a que **NO ADJUNTÓ LA GARATÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SOLICITADA EN EL PUNTO N° 6.2 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y NO ADJUNTÓ LOS FORMATOS SOLICITADOS EN EL PUNTO N° 6.3.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, por lo cual **NO SE EVALÚA**.

Se sugiere la adjudicación al oferente **TERMOVIAL (JUAN CARLOS MUNOZ SAEZ)**, por tener el mayor puntaje ponderado (**89,00 Puntos**)

FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



MARTA J. CORNEJO PÉREZ
Directora de Administración y Finanzas



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal



SANDRO RAÚL SOLAR FÜHRER
Director de Obras Municipales (S)



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Director de Tránsito



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
SECPLAN

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 02 de fecha 31.01.19, del Director de Tránsito a la Señorita Jefa (S) de Finanzas solicitando Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**Pintado de Pasos Peatonales, Resaltos, Soleras y Otros de la Comuna de Santa Cruz**".
5. Decreto Exento N° 00509 de fecha 13.02.19, que Aprueba el Proyecto denominado "**Pintado de Pasos Peatonales, Resaltos, Soleras y Otros de la Comuna de Santa Cruz**".
6. Decreto Exento N° 00588 de fecha 20.02.19, que Llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 00595 de fecha 21.02.19, que Revoca la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. El Municipio cada año considera realizar un mejoramiento a las demarcaciones viales de cruces peatonales, resaltos y líneas viales de las principales calles de la ciudad, con el objeto de asegurar una adecuada presentación de estas importantes demarcaciones viales que vienen a dar mayor seguridad al peatón y al conductor. Es por ello que se considera la aplicación de pintura termoplástica y pintura acrílica y que se enmarca en dos etapas de ejecución, la primera la cual debe ser efectuada en el transcurso del mes de Febrero y la Segunda en el Mes de Septiembre del presente año.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.004.002.001.

DECRETO

EXENTO N° 00596

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO DE PINTURAS PARA DEMARCACIÓN VIAL DE LA CIUDAD**", y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Tránsito y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de las Obras será el Director de Tránsito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/REJG/FMGR/REJG/rcp

C. C. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

3838-32-LE19

BASES ADMINISTRATIVAS**“MEJORAMIENTO DE PINTURAS PARA DEMARCACIÓN VIAL DE LA CIUDAD”****1. Antecedentes Generales de la Adquisición**

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz tiene la necesidad de contratar los servicios para el Mejoramiento de Pinturas para Demarcación Vial de la Ciudad en diversos sectores urbanos.

2. Características

Materiales según lo especificados en las Especificaciones Técnicas, adjunto a las presentes Bases. Todos los materiales propuestos serán visados previamente a la instalación por la Inspección Técnica.

3. De las Empresas que pueden participar en la Adquisición

Podrán participar en esta adquisición las Personas Naturales, Jurídicas o Uniones Temporales de Proveedores inscritos en el Registro Mercado Publico al momento de la Licitación, pero al momento de la Adjudicación de uno o varios oferentes deberá inscribirse en Chile Proveedores dentro de los plazos que estipula la Ley de Compras Públicas.

No podrán participar oferentes que infrinjan el Artículo 4, Ley 19.886, (condenados por prácticas antisindicales e infracciones a derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años).

3.1 Uniones Temporales de Proveedores (UTP)

Se admitirán en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores conforme lo dispone el Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la Legislación Vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre el proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la eventual renovación que se contemple en virtud de las excepciones establecidas en la legislación. La Municipalidad exigirá que el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores establezca solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la nueva entidad formada. Por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP. Las que no cumplan con esta exigencia no podrán suscribir el respectivo contrato de esta concesión.

4. Financiamiento

El Proyecto se financiara con recursos del Fondo Casino, Número de Cuenta 215.31.02.004.002.001, según Memorándum N° 02 de fecha 31.01.19 de la Dirección de Tránsito al Jefe de Finanzas.

5. Monto Disponible de Licitación

El Monto Oficial presupuestado es **\$ 40.000.000** (Cuarenta millones de pesos) IVA Incluido.

6. Garantías**6.1 Seriedad de la Oferta**

Los proponentes deberán presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza pagadera a la Vista y de carácter irrevocable que caucione la Seriedad de la Oferta por **\$200.000** (Doscientos mil pesos), la que deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Santa Cruz con una vigencia de **90 días** corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. El original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, será recepcionado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en la fecha y hora señalada en el cronograma que forma parte de las presentes bases. La Garantía debe ser ingresada en sobre sellado indicando el nombre de la Propuesta a la cual postula y el nombre del oferente. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas. Si el Oferente no envía este Documento quedará automáticamente **Fuera de Bases**.

6.2 Fiel Cumplimiento del Contrato

Al momento de la firma del contrato de parte del adjudicado, se deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza pagadera a la Vista y de carácter irrevocable por “Fiel Cumplimiento del Contrato”, con una vigencia de 12 meses a contar de la firma del Contrato, no posterior a 7 días hábiles, desde la fecha de notificación de adjudicación a través del portal, por un valor diferenciado, expresada en UF., **equivalente al 5% del Monto Adjudicado** y será a favor de la I. Municipalidad de Santa Cruz. El contrato se enviara vía correo electrónico según la información entregada en Formato N° 1 de la licitación. El Municipio no se responsabilizara por errores de información entregada por el oferente adjudicado. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción del contrato.



Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán extenderse garantías en el porcentaje y plazo correspondiente. Asimismo, el Contratista deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, en caso de que corresponda a causas atribuibles a terceros, por el período que se autorice, trámite que deberá efectuarse en un plazo máximo de 3 días corridos a contar de la dictación de decreto que autorice dicha ampliación. Su devolución se realizara mediante petición expresa de la empresa por medio de una carta dirigida al mandante una vez terminado el período de las prestaciones y solamente después de haber cumplido el tiempo determinado en dicha garantía.

6.3 Forma en Que Se Debe Realizar la Oferta

6.3.1 Oferta Económica: Las ofertas deberán hacerse a través del Portal Mercado Público, el día y hora que fije para estos efectos. Subir Monto Neto de Oferta, Sólo Apertura Electrónica No Presencial.

6.3.2 Anexos: Solo a través del Portal Mercado Publico, **Sólo Apertura Electrónica No Presencial.**

6.3.3 De la Presentación: Solo se debe subir al portal los anexos solicitados digitalmente, firmados, por el dueño o representante legal de la empresa, **Sólo Apertura Electrónica NO PRESENCIAL.**

- a) **Formato Nº 1: Identificación del Proponente.**
- b) **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.**
- c) **Formato Nº 2: Oferta Técnica.**
- d) **Formato Nº 3: Programa de Trabajo tipo Carta Gantt.**
- e) **Formato Nº 4: Declaración de Experiencia.**
- f) **Formato Nº 5: Oferta Económica.**
- g) **Formato Nº 6: Presupuesto,** indicando montos unitarios y plazo de entrega.

6.3.3.1 El Oferente deberá Ofertar por la Totalidad de los Productos Solicitados en el Formato Nº 6. En caso de No Ofertar por la Totalidad de Ellos, quedará Automáticamente Fuera De Bases.

6.4 Oferta Económica

El Contratista para efectos de ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público deberá considerar para ello el **COSTO TOTAL NETO** de los trabajos. El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que lo incluye en forma automática. El Oferente que postule con el Monto con Impuesto Incluido, se declarará automáticamente **FUERA DE BASES.**

6.5 Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas económicas se efectuará a la hora indicada en el Portal Mercado Público, según itinerario, y será **Sólo Apertura Electrónica NO PRESENCIAL,** y deberá subir todos los antecedentes solicitados digitalmente. En caso de no subir los antecedentes solicitados en **Punto Nº 6.3.3, EL OFERENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES.**

6.6 Evaluación de las Ofertas

El estudio y selección de las ofertas lo efectuará el Municipio, teniendo como parámetros el precio, experiencia, oferta técnica y plazo, y se ponderará a cada proveedor de la siguiente forma:

OFERTA ECONÓMICA	30 %
OFERTA TÉCNICA	30 %
PLAZO DE ENTREGA	30 %
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	10 %

6.6.1 Parámetros de las Ofertas: El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión designada por Decreto Alcaldicio integrada por el **Secretario Municipal,** quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal,** el **Director de Obras Municipales,** la **Directora Administración y Finanzas,** el **Director de Tránsito** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos,** quienes cumplirán la tarea de verificar y analizar los antecedentes presentados, revisar su estricta correspondencia y cumplimiento con lo exigido, otorgar puntajes a las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos analizar el cálculo y emitir informe final a la Autoridad Comunal.

6.6.2 Criterios de Evaluación: La I. Municipalidad de Santa Cruz, se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de la Obra solicitada, según prioridades, requerimientos y disponibilidad presupuestaria, pudiendo rechazar todas las ofertas si no se ajustan a los intereses municipales. La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que se indica a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJES
Oferta Económica	30 puntos
Oferta Técnica	30 puntos
Plazo de Entrega	30 puntos
Experiencia en el Rubro	10 puntos

6.6.3 Oferta Económica: El Precio más bajo de las ofertas, obtendrá una mayor ponderación, sin embargo este ítem considerará si el producto ofrecido es el solicitado o es un producto alternativo. La mejor oferta económica tendrá 30 pts. El Segundo lugar obtendrá 20 pts. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente que corresponda en forma proporcional a partir de 20 pts, siendo el menor puntaje a asignar 1 pto.

6.6.4 Oferta Técnica: Para evaluar este parámetro, se considerarán las características del producto ofrecido obtendrá 30 pts, por lo que se solicita a los proveedores indicar la mayor cantidad posible de información acerca del producto, según Informe Técnico que lo confeccionará el Director de Tránsito.

6.6.4.1 Garantías 70% (máximo 21 pts): El Oferente que tenga mayor garantía en durabilidad de las pinturas obtendrá el puntaje mayor de 21 pts, al resto de los oferentes obtendrá un puntaje decreciente en cada 4 pts, siendo el menor puntaje a asignar 1 pto.

6.6.4.2 Carta Gantt 30% (máximo 9 pts): Programa de Trabajo tipo Carta Gantt, detallando la secuencia de operaciones, fecha de inicio y término de cada partida obtendrá el puntaje mayor de 9 pts, al resto de los oferentes obtendrá un puntaje decreciente en cada 2 pts, siendo el menor puntaje a asignar 1 pto. El programa deberá concordar con el plazo ofrecido y presentar la totalidad de las partidas del presupuesto.

6.6.5 Plazo de Entrega: Se evaluará con mejor puntuación el menor plazo de entrega en **días corridos**. El plazo máximo será de **diez (10) días** corridos (quien oferte superior a este plazo quedar **FUERA DE BASES**). El menor plazo obtendrá el máximo puntaje de 30 pts, a todos los demás se les asignará un puntaje decreciente cada 5 pts, siendo el menor puntaje a asignar 1 pto.

6.6.6 Experiencia en el Rubro: En este caso el puntaje se realizará considerando la mayor cantidad de contrato en Demarcación y Pintado de Pasos Peatonales, señalando el Proyecto Ejecutado, la Magnitud y Montos, con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente (Nombre, RUT, Fecha de Ejecución). Se debe acompañar Certificado de Recepción u Orden de Compra correspondiente de cada uno de los servicios indicados. **El no poseer estos datos no se considerara dicho certificado.** El Mayor puntaje obtendrá 10 pts, al resto le asignará un puntaje decreciente cada 2 pts. El menor puntaje a asignar será de 1 pto

6.6.7 Desempates: En caso que en la Tabla de Evaluación Técnica de Licitación, resultaren 2 o más oferentes con el mismo puntaje final, se pasara a adjudicar de la siguiente manera:

6.6.7.1 El 1° Punto para desempate será **Oferta Económica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.7.2**.

6.6.7.2 El 2° Punto para desempate será **Oferta Técnica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.7.3**.

6.6.7.3 El 3° Punto para desempate será **Plazo de Entrega**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.7.4**.

6.6.7.4 El 4° Punto para desempate será la **Experiencia**, quien obtenga puntaje mayor, ganará.

6.6.8 En este caso, la Comisión Evaluadora podrá declarar Fuera de Bases a algún oferente, incluso a todos, o podrá recomendar que la Licitación se Declare Desierta por ser las ofertas inconvenientes para los intereses del Municipio y del Estado. Dependiendo de la magnitud, gravedad e incidencia del defecto, serán causales para declarar Fuera de Bases a un oferente, entre otras, las siguientes:

- a) No cumplir con las exigencias establecidas en estas bases respecto del contenido de cada uno de los documentos exigidos en tanto a forma y fondo de los mismos.
- b) Presentar inconsistencia en la concordancia que debe existir entre cada uno y el total de los documentos de la propuesta.
- c) Propuesta técnica insatisfactoria, esto es, que ninguna de las propuestas técnicas logre un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 80% de los requerimientos establecidos.

La Comisión Evaluadora emitirá un Informe Técnico que contendrá el puntaje obtenido por cada oferente de acuerdo a los criterios de calificación y sobre esta base, el Señor Alcalde adjudicará la propuesta a un oferente, aunque no sea la oferta más económica, emitiéndose el Decreto Alcaldicio de Adjudicación. Dictado el Decreto de Adjudicación, se notificará al oferente favorecido. Si el adjudicado desiste, expresa o tácitamente de su oferta se le hará efectiva la boleta de Seriedad de la Oferta.

Déjese establecido que la adjudicación y suscripción del contrato, está sujeto al Acuerdo del Concejo según lo estipulado en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De lo anterior déjese establecido que la no aprobación del concejo de la celebración del contrato no significará en caso alguno, responsabilidades civiles y penales de la Municipalidad de Santa Cruz.

Si el oferente adjudicado no cumple con el Punto N° 6.2, se procederá a re-adjudicar dicha licitación al oferente que haya postulado y tenga el segundo puntaje más alto, y así sucesivamente para cada oferente que haya cumplido la parte administrativa y técnica de la licitación y no esté Fuera de Bases.

Si la Entrega de Terreno no se efectúa dentro de los 30 días siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente para retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. Si las causas son imputables al contratista se procederá a hacer efectiva la Garantía Seriedad Oferta.

Adjudicada la propuesta, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de sus Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada al momento de la suscripción del Contrato ante el SECPLAN.

7. De la Adjudicación

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, a través de la Comisión Evaluadora indicada en Decreto Exento de Llamado y Aprueba Bases de Licitación, en el Punto N° 2 se designaran los Funcionarios que formaran esta Comisión Evaluadora. El Municipio, se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses. Los proponentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna. El Municipio tendrá un plazo máximo de 30 días corridos desde la apertura de la licitación para efectuar la correspondiente adjudicación o declarar desierta. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, siendo notificado al o los oferentes favorecidos, por medio del Sistema de Información.

8. De la Re - Adjudicación

Una vez emitida la Orden de Compra el oferente tendrá como plazo máximo 48 horas para la aceptación de la Orden de Compra, si el oferente no acepta, rechaza la Orden o no cumple con los plazos estipulados, el Municipio se reserva el derecho a readjudicar la licitación, previo Informe por parte de la Comisión de Evaluación.

9. Derecho a Desestimar Todas las Ofertas

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, podrá desestimar todas las ofertas presentadas, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

10. No Cumplimiento

En caso de no cumplimiento a cabalidad con el servicio ofrecido por la empresa adjudicada, el Municipio de Santa Cruz, realizará un reclamo formal en el Portal, describiendo claramente el reclamo contra el oferente. Se aplicara las multas indicadas en Punto N° 13.4 de las Bases Administrativas.

11. Moneda de la Oferta

Las ofertas deberán expresarse en pesos chilenos sin IVA, es decir, VALORES NETOS. El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales, y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los bienes solicitados.

12. Consultas y Aclaraciones

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la instancia prevista para estos efectos en la página www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos estipulados para ello. Asimismo las aclaraciones deberán ser realizadas a través del Portal, en los plazos previstos para tal efecto.

13. Del Contrato, Modificaciones y Formas de Pago

13.1 Formalización del Contrato: El contrato será redactado por el Señor Asesor Jurídico del Municipio de Santa Cruz y contendrá lo señalado en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta y las demás cláusulas que a juicio de dicha Asesoría Jurídica sean necesarias para resguardar el Interés Municipal.

El oferente favorecido deberá firmar el contrato correspondiente dentro de un plazo máximo de 5 días corridos, a contar de la fecha en que el Asesor Jurídico le informe que concurra a su suscripción. El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos separados por fuente de financiamiento.
- Escrito y elaborado por el Señor Asesor Jurídico Municipal.
- Modalidad a Suma Alzada, En pesos y No Reajutable.

13.2 Del Precio del Contrato y Estados de Pago

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

Los Estados de Pago deberán tener el V° B° de la ITO, donde solamente deberá considerarse los servicios ejecutados. El contratista solicitará, por escrito, la cancelación del Estado de Pago, el que será revisado por la ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir desde la fecha de presentación de los Estados de Pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.

La cancelación del Estado de Pago el contratista presentará a la Dirección de Tránsito:

- Solicitud Cancelación del Estado de Pago.
- Factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
- Informe de Recepción de los Servicios por parte de la Unidad Técnica.

13.3 Disminución y Aumentos de Obras y Plazo de Ejecución

Aumentos o disminuciones de servicios y/o plazos que signifiquen modificaciones al proyecto original deberán ser evaluados por la Comisión Evaluadora Municipal de la propuesta a solicitud de la ITO, previa solicitud del consultor o del Mandante antes de la fecha de término del proyecto.

La Unidad Técnica podrá disminuir o aumentar las cantidades de servicios de cada partida del presupuesto, o del total de él. En este caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo, proporcional al aumento de servicio, salvo que se convenga uno menor. En el caso de disminución de servicios, el precio de ésta disminuirá proporcionalmente conforme a los precios unitarios contratados. Los aumentos serán revisados según la autorización presupuestaria del proyecto presentado. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la obra contratada a petición fundada del contratista y siempre que dicho aumento no conlleve un gasto adicional al monto contratado y que éste no sea superior al 30% del plazo original.

13.4 Multas

La Unidad Técnica podrá imponer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

13.4.1 Por Atraso: Si el contratista no entregare los servicios en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al **uno por ciento (1%)** del Valor del Contrato, que se descontará del Estado de Pago. La acumulación de Multas por Atraso no podrá exceder del 15% del Valor Total del Contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva las garantías existentes.

13.4.2 Por Incumplimiento de Instrucciones del ITO: Se aplicará una multa de 2.0 UF por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones del ITO.

Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al contratista, la Unidad Técnica (DOM) notificara al oferente adjudicado mediante oficio el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al contratista. **Estas multas serán descontadas del pago en el mes a la aplicación.**

14. Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

15. Obligaciones Del Adjudicado**15.1 Entrega de Terreno y Visación del Libro de Obras**

El ITO coordinará con el contratista la entrega del terreno, la cual quedará en el Libro de Obras de acuerdo a los términos indicados en las Bases.

Conforme a lo establecido en el Capítulo 2, Artículo 1.2.7 y Capítulo 3, Artículo 1.3.2 Número 9 de la OGUC, se deberá llevar un libro de obras foliado correlativamente con hojas en triplicado tipo Manifold, que deberá estar permanentemente en la obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes e instrucciones del ITO que imparta al contratista.
- Las observaciones que se hagan a cerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.
- Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista e ITO.

El Libro de Obras deberá ser aportado por el contratista y autorizado por Secretaría Municipal.

15.2 Difusión de la Obra

El contratista deberá efectuar difusión de la obra adjudicada al inicio y durante la ejecución de la obra en medios de comunicación escrita, radial y televisiva. Los gastos que esto significa deben ser cancelados directamente por el contratista. Se deberá tomar contacto con el Departamento de Relaciones Públicas para coordinar dichas publicaciones.

16 Recepciones de Obras**16.1 Recepción Provisoria**

El ITO deberá comunicar a la Comisión Receptora el vencimiento del plazo del contrato, previa solicitud por parte del contratista reflejado en Libro de Obras, con el fin de que ésta se constituya en el lugar el día hábil siguiente del término.

Transcurridos 30 días corridos desde la fecha del vencimiento del plazo de contrato, sin que la Comisión haya recepcionado las obras por causas imputables al contratista, el Mandante liquidará el contrato en forma administrativa sin ulterior recurso ni indemnización para el contratista, haciendo efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución del contrato.

16.2 Recepción del Director de Tránsito

El Inspector Técnico de la Obra (ITO), es nombrado por la Unidad Técnica, en este caso, en que la I. Municipalidad de Santa Cruz es a la vez Unidad Técnica y Unidad Ejecutora, la función de inspector técnico es ejercida por la Dirección de Tránsito. Esta inspección y supervisión no libera al contratista de sus obligaciones.

El Inspector Técnico puede autorizar y ordenar cambios o modificaciones al proyecto, siempre que esto no altere la calidad ni objetivo de la obra y solamente si los cambios y modificaciones no se traducen en aumentos del monto del contrato.

El Inspector Técnico, verificará que los materiales sean de la calidad propuesta en el detalle técnico ofertado, y que se cumple con las especificaciones técnicas y bases administrativas solicitadas por la I. Municipalidad de Santa Cruz.

17. De los Subcontratos

Con la autorización de la Unidad Técnica, el contratista podrá subcontratar partidas de la obra, sin que esto signifique disminuir o traspasar las responsabilidades de la ejecución de esa partida.

18. Término Anticipado del Servicio**18.1 Término Anticipado por causa de la Unidad Ejecutora**

La Unidad Ejecutora tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante, o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad Ejecutora. El aviso de término deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación mínima de diez días.

Si la Unidad Ejecutora pone término anticipado al contrato por causa que no sea imputable al contratista, quedará obligada a cancelar a este las sumas por concepto de:

- Gastos por Instalación de Faenas si los hubiere.
- Gastos Generales correspondientes al tiempo transcurrido.
- Costo de los Trabajos realizados hasta ese momento, por partida o fracción de partida de acuerdo al presupuesto de la oferta.
- Materiales o Elementos que hubiere adquirido antes de recibir la orden de paralización de faenas y siempre que acredite que corresponden a la obra y cumplen con la exigencia del proyecto.
- Indemnización que debe pagar al personal contratado especialmente para la obra
- Una indemnización equivalente al **5%** del saldo de la obra que no se hubiere ejecutado.

Para el cobro de estas cantidades, el contratista, cuando proceda, deberá acreditar con los documentos, comprobantes o recibos pertinentes, los gastos en que hubiere incurrido. El contratista tendrá derecho a que se proceda a la recepción provisoria de las obras.

19. Resciliación

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Unidad Ejecutora y el Contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objetivo, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las inversiones hechas en la obra y el desahucio de los obreros y empleados contratados.

19.1 Resolución del Servicio:

El Servicio quedará resuelto por disposición de la Unidad Ejecutora si:

- El Contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ



En caso de fallecimiento del contratista, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, este les será entregado a sus herederos conjuntamente con la garantía y retenciones, una vez suscrito el finiquito correspondiente. En todos estos casos de término anticipado del contrato se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo a los precios del mismo, dándose valor "cero" a toda obra que deba ser rehecha.

21. Reclamos o Solicitudes

Los reclamos o solicitudes deben dirigirse al Inspector Técnico de la Obra.

22. Disposiciones Finales

El orden de precedencia de los antecedentes de la propuesta será el siguiente:

1. Normas y Disposiciones Legales.
2. Bases Administrativas.
3. Formatos
4. Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los Antecedentes de esta propuesta será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las Atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

V° B°

V° B°
DIRECCIÓN DE CONTROL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"MEJORAMIENTO DE PINTURAS PARA DEMARCACION VIAL DE LA CIUDAD"

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a la construcción de las obras destinadas al proyecto de "DEMARCACIÓN Y REPINTADO DE CRUCES PEATONALES"

El proyecto contempla la demarcación y repintado en Dos Etapas, de 19.000 M² de pasos peatonales y resaltos reglamentarios con pintura Acrílica contrastante, alto tráfico certificada y con sembrado de microesferas de vidrio con dimensión según lo establecido en la normativa vigente o en listado adjunto, priorizando las calles principales con mayor flujo vehicular y locomoción colectiva, las calles céntricas con mayor circulación peatonal y las cercanías de establecimientos educacionales.

Descripción:

Los trabajos comprenden aplicación de pintura acrílica contrastante, alto tráfico certificada y con sembrado de microesferas de vidrio con el objeto de demarcar en las calzadas señales horizontales destinadas a brindar mayor seguridad, y ordenar el movimiento de peatones, el estacionamiento y la circulación vehicular. El espesor de la demarcación será función de la metodología de aplicación que se utilice, que será aplicada sobre la superficie de los pavimentos.

Forma, Dimensión y Ubicación de las Demarcaciones:

La forma y dimensión de la demarcación será acorde a lo establecido en el "Manual de Señalización de Tránsito", en su versión vigente. La ubicación y variedad de las demarcaciones, serán las indicadas en la documentación que integra el presente, y/o se indiquen en las respectivas Ordenes que imparta la Inspección de Obra.

1. Características del Trabajo Requerido

Demarcación y repintado de pasos peatonales reglamentarios con pintura acrílica contrastante, alto tráfico certificada y con sembrado de microesferas de vidrio con dimensión según lo establecido en la normativa vigente o en listado adjunto. Los pasos peatonales se encuentran ya trazados en la calzada.

Demarcación de Resaltos con pintura acrílica contrastante, alto tráfico certificado y con sembrado de microesferas de vidrio, con dimensión según lo establecido en la normativa vigente o en listado adjunto

2. Entrega de los Trabajos

Los trabajos deberán ser entregados terminados en las siguientes etapas:

ETAPA 1: Mes de Febrero 2.019

Pasos Peatonales Pintura Acrílica, se adjunta listado:

Pasos Peatonales	Calles	Nº de Bastones	Medida Bastones	SUP M ²
1	Avenida Errázuriz frente COPEVAL	7	4 x 0.50	14
2	Avenida Errázuriz frente Población Las Viñas	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz frente a Hospital Santa Cruz	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz frente a Colegio IRFE	14	4 x 0.50	28
2	Avenida Errázuriz con Avenida Gonzalo Bulnes	21	4 x 0.50	42
1	Avenida Errázuriz frente a Liceo Santa Cruz	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz frente a Capellanía	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz frente a Casino	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz con J. J. Carvacho frente a Servicentro SHELL	10	4 x 0.50	20
1	General del Canto con Plaza de Armas	7	4 x 0.50	14
1	Plaza de Armas frente a Municipalidad	8	4 x 0.50	16
1	Plaza de Armas frente a BCI	8	4 x 0.50	16
2	Plaza de Armas frente a Parroquia	14	4 x 0.50	28
1	Plaza de Armas con Díaz Besoain	11	4 x 0.50	22
1	Díaz Besoain frente a Banco Estado	7	4 x 0.50	14
1	Plaza de Armas con R. Casanova frente a Farmacia Cruz Verde	7	4 x 0.50	14
1	Plaza de Armas con Rafael Casanova (Farmacia Ahumada)	10	4 x 0.50	20
1	Plaza de Armas frente a Jumbo	8	4 x 0.50	16
1	21 de Mayo frente Gimnasio Municipal	8	4 x 0.50	16
1	Rafael Casanova frente a Terminal de Buses	10	4 x 0.50	20
1	Rafael Casanova frente a Terminal de Buses	10	4 x 0.50	20
4	Rafael Casanova con Ramón Sanfurgo	37	4 x 0.50	74
1	Rafael Casanova	10	4 x 0.50	20
1	Rafael Casanova	10	4 x 0.50	20
1	Avenida Cabello frente a Liceo Politécnico	7	4 x 0.50	14

1	21 de mayo frente a I. Ethit	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Cabello frente a Liceo Politécnico	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Cabello frente Escuela Especial	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Cabello frente CESFAM	7	4 x 0.50	14
1	Camino Barreales frente Escuela Especial	7	4 x 0.50	14
1	Camino Barreales frente Colegio Manquemávida	7	4 x 0.50	14
1	Camino Barreales frente Escuela Barreales	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Adriano Díaz frente Colegio Santa Cruz de Unco	7	4 x 0.50	14
2	Población Lautaro	14	4 x 0.50	28
2	Avenida Diego Portales frente a Población Lautaro	14	4 x 0.50	28
2	Avenida Diego Portales frente a Población Lautaro	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Diego Portales frente a Cesam	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Diego Portales frente a Cementerio	7	4 x 0.50	14
2	Avenida Diego Portales con Calle Ismael Valdés	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz con Los Estanques	7	4 x 0.50	14
1	Calle Los Estanques	10	4 x 0.50	20
1	Avenida Errázuriz con Avenida La Paz	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Avenida Adriano Díaz	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con La Concepción	7	4 x 0.50	14
1	Calle La Concepción	7	4 x 0.50	14
1	Calle Diputado Fernando Cancino	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Calle Padre Godoy	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Calle Domingo Santa María	7	4 x 0.50	14
1	Calle Domingo Santa María frente Colegio Lucila Godoy	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Calle Ismael Valdés	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Daniel Barros Grez	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Capellanía	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Los Libertadores	7	4 x 0.50	14
2	José Joaquín Carvacho con Orlandi	14	4 x 0.50	28
1	José Joaquín Carvacho con Ramón Sanfurgo	11	4 x 0.50	22
1	Ramón Sanfurgo frente Escuela María Victoria Araya Valdés	7	4 x 0.50	14
1	Nicolás Palacios	8	4 x 0.50	16
2	Nicolás Palacios con 21 de Mayo	14	4 x 0.50	28
2	21 de Mayo con Díaz Besoain	12	4 x 0.50	24
1	21 de Mayo frente a calle Fuenzalida	8	4 x 0.50	16
4	21 de Mayo con José Toribio Medina	24	4 x 0.50	48
1	Calle Aviador Acevedo	7	4 x 0.50	14
4	O´Higgins con Independencia	35	4 x 0.50	70
2	Calle Independencia (Colegio Evelyn School)	14	4 x 0.50	28
2	Calle Edwards frente Registro Civil	14	4 x 0.50	28
3	O´higgins con 21 de Mayo	30	4 x 0.50	60
1	Calle Terminal de Buses	10	4 x 0.50	20
1	Claudio Cancino con 21 de Mayo	14	4 x 0.50	28
1	Claudio Cancino con Rafael Casanova	14	4 x 0.50	28
2	Ismael Valdés con Gabriela Mistral	14	4 x 0.50	28
1	Gonzalo Bulnes con Diego Portales	14	4 x 0.50	28
1	Gonzalo Bulnes con Gabriela Mistral	14	4 x 0.50	28
1	Gonzalo Bulnes	7	4 x 0.50	14
1	Av. Errázuriz con Pacifico Marín Paniahue	10	4 x 0.50	20
2	Pacifico Marín con O´Higgins Paniahue	14	4 x 0.50	28
2	Av. Errázuriz Paniahue	14	4 x 0.50	28
1	R. Sanfurgo con Población R. Sanfurgo (La Cruz)	7	4 x 0.50	14
1	R. Sanfurgo con Villa El Rosario	7	4 x 0.50	14
2	Villa El Rosario	14	4 x 0.50	28
1	R. Sanfurgo con Población Villa Arauco	7	4 x 0.50	14
1	R. Sanfurgo con Población Villa Arauco	7	4 x 0.50	14
1	Daniel Barros Grez Frente jardín Infantil	7	4 x 0.50	14
1	Aviador Acevedo Frente jardín Infantil	7	4 x 0.50	14
110	TOTAL		Aprox.	2000
Resaltos	Calles		SUP M²	
2	Av. Errázuriz		80	
2	Camilo Henríquez Paniahue		80	
2	Sector Paniahue		80	
1	Calle Dip. Fernando Cancino		40	
1	Av. La Paz		38	
1	Av. Los Estanques		40	
1	Calle Diego Portales		40	
1	Calle Pablo Neruda Villa N. Palacios		40	
3	Villa Bicentenario		120	
1	Calle Domingo Santa María frente Colegio Lucila Godoy		40	
1	Villa Don Horacio		38	
2	Calle Capellanía		75	
2	Calle Adriano Díaz frente Colegio Santa Cruz de Unco		18	
3	Calle Cabello		27	

4	Población Pablo Neruda				36
2	Población Lautaro				18
2	Población Las Viñas				18
3	Calle Sanfurgo				152
4	Camino Barreales				152
2	Calle Gonzalo Bulnes				80
2	Calle Daniel Barros Grez				80
1	Avenida Las Toscas				40
1	Avenida Las Toscas				40
1	Calle Diego Portales				40
1	Calle Diego Portales				40
1	Calle Nicolás Palacios				40
1	Calle Los Estanques Villa Don Horacio III				60
1	Calle Díaz Besoain				40
2	Calle Doctor Diputado Fernando Cancino, Villa Bicentenario				80
1	Calle Daniel Barros Grez				40
1	Calle Ignacio Carrera Pinto sector Paniahue				40
53	TOTAL	Aprox.		2000	
Pare	Calles de la Comuna	Ancho (mts.)	Alto (mts.)	SUP M²	Total M²
70	EN TODA LA COMUNA	2,0	2,5	5	350 Aprox.
Línea Continua y Soleras	Calles de la Comuna	Ancho (cm.)	Largo (mts.)		Total M²
	EN ALGUNAS CALLES DE LA COMUNA	15	5.300		4.500 aprox.

Varios	Calles de la Comuna		Total M²
Cruce de Semáforo	Calles de la Comuna		750
Flecha de viraje	Calles de la Comuna		50
	TOTAL	Aprox.	900

Las medidas totales adjuntas corresponden a una estimación, por tanto no pueden ser consideradas como exactas, aunque si como aproximadas y será responsabilidad del contratista calcular la superficie exacta de metros cuadrados.

ETAPA 2: Mes de Septiembre 2.019

Pasos Peatonales Pintura Acrílica, se adjunta listado:

Pasos Peatonales	Calles	Nº de Bastones	Medida Bastones	SUP M²
1	Avenida Errázuriz frente COPEVAL	7	4 x 0.50	14
2	Avenida Errázuriz frente Población Las Viñas	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz frente a Hospital Santa Cruz	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz frente a Colegio IRFE	14	4 x 0.50	28
2	Avenida Errázuriz con Avenida Gonzalo Bulnes	21	4 x 0.50	42
1	Avenida Errázuriz frente a Liceo Santa Cruz	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz frente a Capellanía	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz frente a Casino	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz con J. J. Carvacho frente a Servicentro SHELL	10	4 x 0.50	20
1	General del Canto con Plaza de Armas	7	4 x 0.50	14
1	Plaza de Armas frente a Municipalidad	8	4 x 0.50	16
1	Plaza de Armas frente a BCI	8	4 x 0.50	16
2	Plaza de Armas frente a Parroquia	14	4 x 0.50	28
1	Plaza de Armas con Díaz Besoain	11	4 x 0.50	22
1	Díaz Besoain frente a Banco Estado	7	4 x 0.50	14
1	Plaza de Armas con R. Casanova frente a Farmacia Cruz Verde	7	4 x 0.50	14
1	Plaza de Armas con Rafael Casanova (Farmacia Ahumada)	10	4 x 0.50	20
1	Plaza de Armas frente a BCI	8	4 x 0.50	16
1	21 de Mayo frente Gimnasio Municipal	8	4 x 0.50	16
1	Rafael Casanova frente a Terminal de Buses	10	4 x 0.50	20
1	Rafael Casanova frente a Terminal de Buses	10	4 x 0.50	20
4	Rafael Casanova con Ramón Sanfurgo	37	4 x 0.50	74
1	Rafael Casanova	10	4 x 0.50	20
1	Rafael Casanova	10	4 x 0.50	20
1	Avenida Cabello frente a Liceo Politécnico	7	4 x 0.50	14
1	21 de mayo frente a I. Ethit	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Cabello frente a Liceo Politécnico	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Cabello frente Escuela Especial	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Cabello frente CESFAM	7	4 x 0.50	14
1	Camino Barreales frente Escuela Especial	7	4 x 0.50	14
1	Camino Barreales frente Colegio Manquemávida	7	4 x 0.50	14
1	Camino Barreales frente Escuela Barreales	7	4 x 0.50	14

1	Avenida Adriano Díaz frente Colegio Santa Cruz de Unco	7	4 x 0.50	14
2	Población Lautaro	14	4 x 0.50	28
2	Avenida Diego Portales frente a Población Lautaro	14	4 x 0.50	28
2	Avenida Diego Portales frente a Población Lautaro	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Diego Portales frente a CESAM	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Diego Portales frente a Cementerio	7	4 x 0.50	14
2	Avenida Diego Portales con Calle Ismael Valdés	14	4 x 0.50	28
1	Avenida Errázuriz con Los Estanques	7	4 x 0.50	14
1	Calle Los Estanques	10	4 x 0.50	20
1	Avenida Errázuriz con Avenida La Paz	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Avenida Adriano Díaz	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con La Concepción	7	4 x 0.50	14
1	Calle La Concepción	7	4 x 0.50	14
1	Calle Diputado Fernando Cancino	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Calle Padre Godoy	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Calle Domingo Santa María	7	4 x 0.50	14
1	Calle Domingo Santa María frente Colegio Lucila Godoy	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Calle Ismael Valdés	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Daniel Barros Grez	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Capellanía	7	4 x 0.50	14
1	Avenida Errázuriz con Los Libertadores	7	4 x 0.50	14
2	José Joaquín Carvacho con Orlandi	14	4 x 0.50	28
1	José Joaquín Carvacho con Ramón Sanfurgo	11	4 x 0.50	22
1	Ramón Sanfurgo frente Escuela María Victoria Araya Valdés	7	4 x 0.50	14
1	Nicolás Palacios	8	4 x 0.50	16
2	Nicolás Palacios con 21 de Mayo	14	4 x 0.50	28
2	21 de Mayo con Díaz Besoain	12	4 x 0.50	24
1	21 de Mayo frente a calle Fuenzalida	8	4 x 0.50	16
4	21 de Mayo con José Toribio Medina	24	4 x 0.50	48
1	Calle Aviador Acevedo	7	4 x 0.50	14
4	O´Higgins con Independencia	35	4 x 0.50	70
2	Calle Independencia (Colegio Evelyn School)	14	4 x 0.50	28
2	Calle Edwards frente Registro Civil	14	4 x 0.50	28
3	O'higgins con 21 de Mayo	30	4 x 0.50	60
1	Calle Terminal de Buses	10	4 x 0.50	20
1	Claudio Cancino con 21 de Mayo	14	4 x 0.50	28
1	Claudio Cancino con Rafael Casanova	14	4 x 0.50	28
2	Ismael Valdés con Gabriela Mistral	14	4 x 0.50	28
1	Gonzalo Bulnes con Diego Portales	14	4 x 0.50	28
1	Gonzalo Bulnes con Gabriela Mistral	14	4 x 0.50	28
1	Gonzalo Bulnes	7	4 x 0.50	14
1	Av. Errázuriz con Pacífico Marín Paniahue	10	4 x 0.50	20
2	Pacífico Marín con O´Higgins Paniahue	14	4 x 0.50	28
2	Av. Errázuriz Paniahue	14	4 x 0.50	28
1	R. Sanfurgo con Población R. Sanfurgo (La Cruz)	7	4 x 0.50	14
1	R. Sanfurgo con Villa El Rosario	7	4 x 0.50	14
2	Villa El Rosario	14	4 x 0.50	28
1	R. Sanfurgo con Población Villa Arauco	7	4 x 0.50	14
1	R. Sanfurgo con Población Villa Arauco	7	4 x 0.50	14
1	Daniel Barros Grez Frente jardín Infantil	7	4 x 0.50	14
1	Aviador Acevedo Frente jardín Infantil	7	4 x 0.50	14
110	TOTAL		Aprox.	2000
Resaltos	Calles		SUP M²	
2	Av. Errázuriz		80	
2	Camilo Henríquez Paniahue		80	
2	Sector Paniahue		80	
1	Calle Dip. Fernando Cancino		40	
1	Av. La Paz		38	
1	Av. Los Estanques		40	
1	Calle Diego Portales		40	
1	Calle Pablo Neruda Villa N. Palacios		40	
3	Villa Bicentenario		120	
1	Calle Domingo Santa María frente Colegio Lucila Godoy		40	
1	Villa Don Horacio		38	
2	Calle Capellanía		75	
2	Calle Adriano Díaz frente Colegio Santa Cruz de Unco		18	
3	Calle Cabello		27	
4	Población Pablo Neruda		36	
2	Población Lautaro		18	
2	Población Las Viñas		18	
3	Calle Sanfurgo		152	
4	Camino Barreales		152	
2	Calle Gonzalo Bulnes		80	
2	Calle Daniel Barros Grez		80	

1	Avenida Las Toscas				40
1	Avenida Las Toscas				40
1	Calle Diego Portales				40
1	Calle Diego Portales				40
1	Calle Nicolás Palacios				40
1	Calle Los Estanques Villa Don Horacio III				60
1	Calle Díaz Besoain				40
2	Calle Doctor Diputado Fernando Cancino, Villa Bicentenario				80
1	Calle Daniel Barros Grez				40
1	Calle Ignacio Carrera Pinto sector Paniahue				40
53	TOTAL	Aprox.			2.000
Pare	Calles de la Comuna	Ancho (m)	Alto (m)	SUP M²	Total M²
70	EN TODA LA COMUNA	2,0	2,5	5	350 Aprox.
Línea Continua y Soleras	Calles de la Comuna	Ancho (cm)	Largo (m)		Total M²
	EN ALGUNAS CALLES DE LA COMUNA	15	5.300		4.000 aprox.

Varios	Calles de la Comuna		Total M²
Cruce de Semáforo	Calles de la Comuna		750
Flecha de viraje	Calles de la Comuna		50
	TOTAL	Aprox.	900

Las medidas totales adjuntas corresponden a una estimación, por tanto no pueden ser consideradas como exactas, aunque si como aproximadas y será responsabilidad del contratista calcular la superficie exacta de metros cuadrados.

3. Demarcaciones

De acuerdo a cuadro adjunto las demarcaciones deben efectuarse con dimensiones de cada segmento según corresponda. Deben seguir el trazado existente.

4. Disposiciones Generales

- El contratista deberá contar con movilización propia, disponiendo solo de su personal contratado.
- Deberá incluir todos los materiales requeridos dentro de su oferta (pintura, mano de obra, herramientas y movilización).
- Deberá dar estricto cumplimiento al plazo establecido y al desarrollo de los trabajos estipulados.
- Deberá entregar certificación de la pintura a utilizar, que cumpla con las características adjuntas.
- Deberá acreditar experiencia previa en el trabajo, certificaciones y antigüedad.
- En caso en que las señales existentes presenten diferencias a lo solicitado, estas deberán ajustarse siempre a lo, valga la redundancia, solicitado.
- En todos aquellos elementos no considerados en las presentes bases el titular deberá dar cumplimiento a lo establecidos en el **Manual de Demarcaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y en la Ley de Transito 18.290.**

5. Características de la Pintura

Tinetas de pintura blanca y amarilla según corresponda, acrílica contrastante alto trafico, espesor seco recomendado 400 a 500 micrones de película seca, norma MOP.

6. Coordinaciones

Los trabajos deberán coordinarse con el Departamento de Transito de Santa Cruz.



★ **Mauricio Toledo Espinosa**
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz